



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **386-2024** presentada el diez de los corrientes por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requirió: *“Solicito copia de la póliza de seguros y del último valúo, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día once de junio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica de que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado el \_\_\_\_\_ al inmueble identificado como \_\_\_\_\_ que garantiza el crédito número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

Se hace constar que se entrega la versión pública del documento anterior, es decir, omitiendo los datos personales del propietario del inmueble al momento que se realizó el valúo.

Por otra parte, se entrega listado de requisitos para solicitar la realización de un nuevo valúo, en el caso que la solicitante lo estime conveniente.

